

## **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Amira Gricelda Gómez Tueme y Alejandro Antonio Saenz Garza, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política Local y 29 párrafo 1, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c) 37 párrafos 1 y 2, 39 párrafos 1, 2 y 3, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo respecto a la integración de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con base en las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que las normas de organización internas del Congreso del Estado disponen en cuanto a la integración de las Comisiones la existencia de una Comisión Instructora a cargo de las tareas relacionadas con los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia de enjuiciamiento penal previstos en la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, entre otras, previstas por las leyes de la materia.

**SEGUNDO:** Que las referidas normas de organización interna disponen asimismo que esta Comisión debe designarse en la primera sesión ordinaria de cada legislatura y que durará en su ejercicio durante el término de la misma.

**TERCERO:** Que la atribución de proponer al Pleno la integración de las Comisiones, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas recae en la Junta de Coordinación Política, misma que deberá darse con base en la conformación de acuerdos que impulsen el cumplimiento de las funciones del Congreso como es el caso de aquellos que compete conocer en exclusiva a la Comisión Instructora.

**CUARTO:** Que en esta fecha se celebró la reunión de instalación de la Junta de Coordinación Política determinando entre otros acuerdos, la propuesta para la integración de la citada Comisión Instructora, misma que sometemos a la consideración del Pleno Legislativo para su debida consideración y aprobación en su caso, solicitando su dispensa de turno a comisiones, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, en términos del siguiente proyecto de

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO:** La Comisión Instructora de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas estará integrada de la siguiente manera:

Propietarios

Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme  
Dip. Anastacia Guadalupe Flores Valdez  
Dip. José Francisco Rábago Castillo  
Dip. José de la Torre Valenzuela  
Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez  
Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez  
Dip. Hector Martín Garza González

Suplentes

Dip. Armando Martínez Manríquez  
Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb  
Dip. Alejandro René Franklín Galindo  
Dip. Héctor López González  
Dip. Everardo Quiroz Torres  
Dip. Fernando Alejandro Fernandez de León  
Dip. Alejandro Ceniceros Martínez

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión Instructora que prevé este punto de Acuerdo durará en su ejercicio durante el término de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado

## **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO:** El presente punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, al primer día del mes de enero del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política.